144 ciento cuarenta y cuatro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N°19/2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..13...días del mes de .....JUNIO..... del año dos mil once, siendo las 12:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 10/11. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 10/2.011 **"Servicio de Provisión de Periódicos Varios"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 211837. ----------

Que mediante Resolución N° 197/2.011 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2.011. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 11/05/2011 – ID 211837. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **FRANCISCO MENA.** ----------
- **KIOSKO LA VICTORIA.** ----------
- **BENITO ROJAS.** ----------
- **AGENCIA VIDAL.** ----------
- **DIARIO EXPRESS.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido Addenda. Se señala que por Addenda N° 1 del 18 de mayo de 2011 se amplía la fecha de apertura de ofertas a la resolución DNCP N° 805/09 para el día 24 de mayo de 2011 a las 11:00hs., siendo la entrega de sobres el mismo día hasta las 10:30hs. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: *El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo, Director de la Dirección de Bienes y Suministros.* ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta N° 33 se informa que en fecha diez y ocho de mayo del año dos mil once, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo establecido en

///...C.E.O. N°..19.. Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN N°19 /2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

///...C.E.O. N°...19... Pág. 2...///

los Puntos 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones: "20. *Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante...a más tardar el día* ***18/05/2011****...21. La Convocante llevará a cabo el acto de apertura el día* ***18/05/2011*** *a las 09:00hs...*". Se deja constancia en la misma que las empresas **AGENCIA VIDAL** y **DIARIO EXPRESS** presentaron sus ofertas, quedando en custodia del Departamento de Contrataciones Directas de la UOC el sobre correspondiente a **AGENCIA VIDAL**, siendo devuelto sin abrir el sobre presentado por **DIARIO EXPRESS**. Por tanto, se procede conforme Resolución DNCP N° 805/09 que establece: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas"* fijándose por Addenda N° 1 de fecha 18 de mayo del Cte. la fecha de Apertura de Ofertas para el día 24 de mayo de 2.011. ----

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, y considerando lo expuesto ut supra, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de dos mil once, siendo las once horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas: ----------

1- **AGENCIA VIDAL.** ----------
2- **FRANCISCO MENA.** ----------
3- **G y G INFORMÁTICA.** ----------
4- **DIARIO EXPRESS.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA incluido CANTIDAD MÁXIMA
1	AGENCIA VIDAL	Gs. 32.328.000.-
2	DIARIO EXPRESS	Gs. 33.253.500.-
3	FRANCISCO MENA	----------
4	G y G INFORMÁTICA	Gs. 34.413.000.-

Se informa que se procedió según lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...*", realizándose las correcciones aritméticas a la oferta detallada a continuación: ----------

- **AGENCIA VIDAL**: En la planilla correspondiente a **ABC COLOR,** los montos totales máximos correspondientes a los items 2 "*Martes*" y 7 "*Domingo*" son de **Gs. 1.554.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y **Gs. 1.273.700 (GUARANÍES UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS)** respectivamente. Teniendo en cuenta que la cantidad solicitada por la Convocante tanto para el ítem 2 como para el item 7 es de 330 (trescientos treinta) y el precio unitario para ambos ítems es de **Gs. 4.680 (GUARANIES CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA)**, se puede observar que los montos totales máximos ofertados no son los correctos, por lo que este Comité realizó las correcciones aritméticas pertinentes conforme al Artículo 26 tercer párrafo de la Ley 2051/2003 y el Artículo 59 cuarto párrafo del Decreto Reglamentario 21.909/2003, por lo que los monto totales máximos correctos son los siguientes: en el item 2 **Gs. 1.544.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y en el item 7 **Gs. 1.544.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).**----------

///...C.E.O. N°...19... Pág. 2...///

146 ciento cuarenta y seis

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N°19 /2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

En la planilla correspondiente a **ULTIMA HORA,** los montos totales máximos correspondientes a los items 2 "*Martes*" y 7 "*Domingo*" son de **Gs. 1.554.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y **Gs. 1.273.700 (GUARANÍES UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS)** respectivamente. Teniendo en cuenta que la cantidad solicitada por la Convocante tanto para el ítem 2 como para el item 7 es de 330 (trescientos treinta) y el precio unitario para ambos ítems es de **Gs. 4.680 (GUARANIES CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA)**, se puede observar que los montos totales máximos ofertados no son los correctos, por lo que este Comité realizó las correcciones aritméticas pertinentes conforme al Artículo 26 tercer párrafo de la Ley 2051/2003 y el Artículo 59 cuarto párrafo del Decreto Reglamentario 21.909/2003, por lo que los monto totales máximos correctos son los siguientes: en el item 2 **Gs. 1.544.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y en el item 7 **Gs. 1.544.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).**----------

En la planilla correspondiente A**la nacion,** los montos totales máximos correspondientes a los items 2 "*Martes*" y 7 "*Domingo*" son de **Gs. 1.554.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y **Gs. 1.273.700 (GUARANÍES UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS)** respectivamente. Teniendo en cuenta que la cantidad solicitada por la Convocante tanto para el ítem 2 como para el item 7 es de 330 (trescientos treinta) y el precio unitario para ambos ítems es de **Gs. 4.680 (GUARANIES CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA)**, se puede observar que los montos totales máximos ofertados no son los correctos, por lo que este Comité realizó las correcciones aritméticas pertinentes conforme al Artículo 26 tercer párrafo de la Ley 2051/2003 y el Artículo 59 cuarto párrafo del Decreto Reglamentario 21.909/2003, por lo que los monto totales máximos correctos son los siguientes: en el item 2 **Gs. 1.544.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)** y en el item 7 **Gs. 1.544.400 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).**----------

Se informa que el monto total de la oferta indicada no varía con las correcciones realizadas por este Comité. ----------

Según se observa en la planilla de "*Monto total de las Ofertas*" el cuadro correspondiente al oferente **FRANCISCO MENA** se encuentra en blanco, ya que, si bien por Acta de Apertura de Ofertas N° 39 del 24/05/2011 se indica como monto total de la oferta presentada por **FRANCISCO MENA** la suma de **Gs. 34.117.800 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS)**, es criterio de este Comité no considerar dicha suma ya que la misma se encuentra expresada en el Anexo 3 "*Especificaciones Técnica*", mientras que se ha omitido indicar en el Anexo 2 "*Formulario Carta – Oferta"* el precio total correspondiente a cada ítem, y por tanto ha omitido también el monto total de su oferta, limitándose a indicar el mismo el precio unitario ofertado por cada ítem solicitado. ----------

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

147 ciento cuarenta y siete

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N°19/2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

DOCUMENTO	AGENCIA VIDAL	DIARIO EXPRESS	FRANCISCO MENA	G y G INFORMÁTICA
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias simples de Contratos y/o orden de compra y/o servicios, con sus respectivas conformidades finales de bienes similares, de servicios similares prestados en los últimos 2 (dos) años.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se observa en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, el oferente **FRANCISCO MENA** no cumple con los requerimientos realizados por la Convocante conforme cláusula 11 del Anexo 1 detallados a continuación: ----------

- Inc. a) "*El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2*". ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

148 cinco cuarenta y cinco

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

///...C.E.O. N°. 19... Pág. 5...///

- Inc. e) "*Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente*", ya que no adjunta a la oferta presentada por el mismo. Procediéndose a la verificación a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) se constata que el mencionado documento no se encuentra incorporado al mismo. ----------

- Inc. j) "*Copias simples de Contratos y/o orden de compra y/o servicios, con sus respectivas conformidades finales de bienes similares, de servicios similares prestados en los últimos 2 (dos) años*", ya que no adjunta a la oferta presentada. ----------

En cuanto a la oferta presentada por la firma unipersonal **G y G INFORMÁTICA de Pablo Galeano** se constata que no cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados por cláusula 11 del Anexo 1: ----------

- Inc. a) "*El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2*". -------

- Inc. j) "*Copias simples de Contratos y/o orden de compra y/o servicios, con sus respectivas conformidades finales de bienes similares, de servicios similares prestados en los últimos 2 (dos) años*", ya que no adjunta a la oferta presentada por el mismo. ----------

Asimismo, la oferta presentada por la firma unipersonal **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano** no cumple con lo requerido por la Convocante conforme cláusula 11, inc. a) del Anexo 1 que dice: "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2*". ----------

5. **Aclaraciones** ----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 39 del 24/05/2011 se deja constancia de cuanto sigue. "*La representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia que las empresas **G y G INFORMÁTICA** y **FRANCISCO MENA** no presentan periodo de mantenimiento de oferta*". ----------

Procediéndose a la verificación de las ofertas presentadas por **FRANCISCO MENA** y **G Y G INFORMÁTICA** se constata que, efectivamente, no presentan periodo de mantenimiento de oferta. ----------

Por cláusula 16 (diez y seis) del Anexo 1 se establece lo siguiente: "16. *Las ofertas deberán permanecer válidas por **60 (sesenta) días**, contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas establecida por la Convocante*". ----------

Asimismo, la cláusula 12 (doce) del Anexo 1 correspondiente al presente proceso de contratación dispone: "*12. Serán considerados documentos sustanciales...: ...c) Garantía de mantenimiento de la oferta conforme a lo establecido en el punto 16 del presente anexo*". ----------

Como "*Criterio de Evaluación*" establecido por cláusula 23 del Anexo 1 se observa: "*El Comité de Evaluación procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*". ----------

A su vez, el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...***". ----------

///...C.E.O. N°. 19... Pág. 5...///

ACTA DE EVALUACIÓN N°19 /2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

Asimismo se informa además que el oferente **FRACISCO MENA**, conforme lo ya expuesto en el punto 4 (cuatro) de la presente, presenta el formulario *Carta Oferta* en blanco, limitándose a indicar el precio unitario de cada ítem requerido por la Convocante conforme al Anexo 2 correspondiente al presente proceso de contratación. El detalle de la cotización se observa detallado en el Anexo 3 "*Especificaciones Técnicas*", careciendo el mencionado anexo de la extensión del periodo de mantenimiento de ofertas, punto que fue omitido además indicar por el oferente en el Anexo 2 según lo ya expuesto mas arriba. ----------

Al respecto, la cláusula 12 (doce) del Anexo 1 correspondiente al presente proceso de contratación dispone: "*12. Serán considerados documentos sustanciales...: a) El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar*". ----------

El artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...**formulario de oferta debidamente completado y firmado**...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...***". ----------

Por tanto, atendiendo las consideraciones expuestas, y conforme lo establecido por las disposiciones citadas ut supra, los oferentes **FRANCISCO MENA** y **G y G INFORMÁTICA de Pablo Galeano** quedan descalificados del presente proceso de contratación. ----------

7. **Análisis de Ofertas** ----------

Se procedió a la verificación en detalle de las ofertas presentadas por los oferentes **AGENCIA VIDAL** y **DIARIO EXPRESS**, considerando la descalificación del presente proceso de contratación de los oferentes **FRANCISCO MENA** y **G Y G INFORMÁTICA** conforme lo expuesto en el punto anterior. ----------

Conforme lo expuesto en el punto 4 (cuatro) de la presente, la oferta presentada por la firma unipersonal **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano** no cumple con el requerimiento realizado por la Convocante conforme cláusula 11, inc. a) del Anexo 1, que dice: "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2*", dicha determinación se basa en las siguientes consideraciones: ----------

Visto la oferta presentada por la firma **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano** se constata que la misma cotiza conforme lo solicitado por la Convocante en el Anexo 2 del presente proceso de contratación la provisión de periódicos de **ABC COLOR, ÚLTIMA HORA, LA NACIÓN y CRÓNICA**, no obstante en la planilla correspondiente a la provisión del diario **POPULAR** se observa que en la misma se especifica como marca "***Crónica***" (ver cuadro comparativo de ofertas), por lo que se entiende que lo cotizado por la misma es la provisión del diario CRÓNICA, no así del diario POPULAR, no adecuándose a lo solicitado por la Convocante conforme Anexo 2 del presente llamado. ----------

Considerando lo expuesto, la oferta presentada por **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano** tampoco cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante conforme anexo 3, en donde se especifica los periódicos que deben ser proveídos, lo cuales son: **ABCCOLOR, ÚLTIMA HORA, LA NACIÓN, POPULAR y CRÓNICA**, omitiendo el oferente la cotización de la provisión del diario **POPULAR**. ----------

Al respecto, el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...(...**formulario de oferta debidamente firmado y completado**...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

150 ciento cincuenta

ACTA DE EVALUACIÓN N°19 /2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas****, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ----------

4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente****...".* ----------

Por cláusula 23 del Anexo 1 se establece cuanto sigue: "*23. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: ....Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos ...61° ... del Decreto Reglamentario de la ley N° 2.051/03 y demás disposiciones reglamentarias que rigen las contrataciones públicas*". ----------

Considerando lo expuesto, la firma unipersonal **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano** (calificada inicialmente como la más baja en precio) queda **descalificada** del presente proceso de contratación, procediéndose por tanto al análisis de la única oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicos, la cual corresponde a la presentada por el oferente **DIARIO EXPRESS de Lic. Alfredo Lird Cáceres,** conforme lo dispuesto por el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, transcripto en lo fundamental más arriba. ----------

En tal sentido, este Comité, por nota CEO N° 52/2011 del 26/05/2011 solicita a la firma **DIARIO EXPRESS** se sirva remitir copia simple de los contratos y/o ordenes de servicio suscritos en el periodo 2009, con sus respectivas conformidades finales, de servicios similares, considerando lo dispuesto por cláusula 23 num. 5 del Anexo 1. ----------

Dicha actuación se encuentra expresamente prevista en el artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el cual establece: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no fuere significativa... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable...*". ----------

Lo solicitado fue remitido por nota con MEU N° 18.310 del 27/05/2011, por la cual el oferente **DIARIO EXPRESS** remite adjunto copia simple de contratos sucritos conforme lo solicitado por nota CEO N° 52/2011 del 26 de mayo de 2011. ----------

Se deja constancia que por nota CEO N° 51/2011 del 26/05/2011 solicita a la firma **AGENCIA VIDAL** se sirva remitir copia simple de la patente municipal conforme lo solicitado por cláusula 11, inc. e) del Anexo 1. remitiendo la misma lo solicitado por nota con MEU N° 18.379 del 30 de mayo de 2011. La solicitud se realizó considerando que la misma fue calificada inicialmente como la oferta evaluada como la más baja en precio, no obstante se informa que los documentos remitidos por la misma no fueron considerados atendiendo a su descalificación en virtud a lo expuesto al inicio del presente punto. ----------

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente*

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°19/2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden". ----------

Considerando que se ha cumplido a cabalidad con la presentación de los documentos legales de carácter sustancial y formal, se informa que la oferta presentada por la firma **DIARIO EXPRESS** cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante. ----------

Conforme se observa en la planilla de "*Monto de las Ofertas*" la oferta presentada por la firma unipersonal **DIARIO EXPRESS de Lic Alfredo Lird Cáceres** asciende a la suma de **Gs. 21.514.500 (GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS)** por la cotización de la cantidad mínima solicitada por la Convocante y la suma de **Gs. 33.253.500 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS)** por la cotización de la cantidad máxima solicitada conforme anexo 2 correspondiente al presente llamado, adecuándose lo cotizado a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el presente proceso de contratación, el cual es de **Gs. 40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES)** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 599/2011. ----------

Se informa que la oferta presentada por la misma cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, observándose así garantía de oferta debidamente extendida, conforme lo solicitado por cláusula 16 del Anexo 1; formulario de oferta debidamente completado y firmado conforme lo solicitado por la Convocante; se constata además a fs. 8 (ocho) de la oferta presentada la "*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inc. "w" de la ley N° 2.051/03*". Realizada la verificación se constata que el Lic. Alfredo Lird Cáceres se encuentra suficientemente capacitado a firmar por la firma **DIARIO EXPRESS**. ----------

Verificados los contratos suscritos por la misma se constata que cuenta con experiencia en la provisión de servicios similares conforme lo requerido por la Convocante por cláusula 23, num. 5) del Anexo 1. ----------

6. **Conclusión o recomendación** ----------

Por cláusula 25 del Anexo 1 se dispone: "*25. Tipo de documento a ser emitido: Contrato Abierto*". -----

La ley N° 2.051/03 en su artículo 34 estipula cuanto sigue: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*". ----------

En virtud a las consideraciones expuestas en la presente y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo" el* **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) **DESCALIFICAR** del presente proceso de contratación al oferente **FRANCISCO MENA, AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano** y **G y G INGENIERÍA,** en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo establecido por los artículos 58° y 61° del decreto reglamentario N° 21.909/03. ------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N°19 /2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.011
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"

2) **ADJUDICAR** el llamado **CD N° 10/11 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS"** a la firma unipersonal **DIARIO EXPRESS del Lic. Alfredo Lird Cáceres** por un monto mínimo de **Gs. 21.514.500 (GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS)** y un monto máximo de **Gs. 33.253.500 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS)**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad conforme lo dispuesto por el artículo 34, inc. c) de la ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*".----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 12:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo.
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py